



NOTA DE PRENSA

YA SE PUEDE CONSULTAR EL VALOR DE SUS DERECHOS PROVISIONALES DE PAGO BÁSICO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA PAC

Los derechos que se muestran en la consulta son derechos provisionales, que podrán sufrir variaciones menores en los próximos meses, ya que no se ha incluido el cálculo relativo a la Reserva Nacional ni aparecen reflejadas todas las transferencias de explotación comunicadas a la administración en el año 2015, al no estar finalizada su tramitación.

En base a estos datos provisionales, las comunidades autónomas que así lo decidan podrán realizar el pago del anticipo de las ayudas relativas al pago básico, pago verde, ayuda complementaria a los jóvenes agricultores. También se podrá abonar un anticipo en la ayuda acoplada solicitada para vacuno de leche.

En diciembre de 2015, habrá una comunicación oficial de los derechos provisionales asignados, mientras que la comunicación de los derechos definitiva tendrá lugar en el año 2016 antes del 1 de abril.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), ha habilitado un nuevo enlace en el que se podrá consultar la información relativa a los derechos de pago básico provisionales asignados que han sido calculados en base a la información remitida al FEGA hasta la fecha actual por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas.

Este enlace complementa al ya habilitado la semana pasada para los beneficiarios que entrarán a formar parte del régimen de los pequeños productores, que son

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.ayudasdirectas@fega. es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3476468



aquellos para los que se ha estimado en esta campaña 2015 un importe igual o inferior a los 1.250 euros en concepto de pagos directos.

Los derechos que se muestran en la consulta habilitada son derechos provisionales. Por ello, tanto la superficie que se muestra, sobre la que se ha asignado derechos, como su importe podrán sufrir modificaciones una vez se haya obtenido la versión definitiva de derechos de pago básico, lo que ocurrirá cuando se incluyan los cálculos relativos a los casos de Reserva Nacional y se finalice la tramitación de las transferencias de explotación comunicadas a la administración en el año 2015, así como cuando se incluyan todas las modificaciones de los expedientes derivadas de los resultados de los controles administrativos y sobre el terreno que en estos momentos están realizando las comunidades autónomas.

Con esta primera versión provisional de los derechos de pago básico, aquellas Comunidades Autónomas que así lo determinen podrán abonar el pago del anticipo de las ayudas, siempre y cuando hayan finalizado los controles administrativos a los beneficiarios. Además, este año, de manera excepcional, el pago del anticipo se podrá realizar sin haber finalizado los controles sobre el terreno y por un porcentaje del total de las ayudas directas a percibir por el beneficiario superior al habitual, ya que frente al 50% que se podía abonar en otras campañas, en esta campaña 2015 se podrá llegar hasta el 70% de los pagos correspondientes al régimen de pago básico, pago verde, ayuda complementaria a los jóvenes agricultores y la ayuda acoplada solicitada para vacuno de leche. También se podrá pagar el anticipo a los agricultores que vayan a estar acogidos al régimen de los pequeños agricultores.

Además de la información relativa a los importes de los derechos de pago básico provisionales, en la consulta también se muestra el máximo importe que se podría recibir si el beneficiario cumple toda la normativa relativa al régimen de pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, el denominado pago verde o greening. En este caso también la información es provisional ya que se basa en el valor de los derechos de cada productor por lo que podrá también sufrir modificaciones en los próximos meses.

Durante el mes de noviembre se va a realizar un nuevo cálculo de los derechos de pago básico, en el cual se espera que todos los trámites ahora pendientes estén ya prácticamente finalizados, con lo que se conseguirá precisar más el valor de los derechos asignados. En base a esta nueva versión de los derechos de pago



básico, las comunidades autónomas realizarán una comunicación oficial de los derechos provisionales a cada productor que disponga de tales derechos, antes de que finalice el año 2015.

Esta comunicación oficial de los derechos provisionales ha de posponerse a diciembre para poder comunicar un valor ya muy próximo al valor definitivo de los derechos. Hay que tener en cuenta que, derivado del proceso de convergencia del valor los derechos de pago básico hacia su media regional, cualquier modificación en el valor de los derechos de un beneficiario en una región, por ejemplo debido a una transferencia, influye en la convergencia de los derechos de toda la región y por tanto, también en su valor. Por lo tanto, aunque no se esperan cambios significativos respecto a la información que se muestra en la consulta de derechos, es necesario esperar a tener el máximo número posible de alegaciones tramitadas antes de hacer dicha comunicación oficial de derechos provisionales, para que los valores comunicados sean lo más ajustados posible a la realidad.

Finalmente, antes del 1 de abril del año 2016 se realizará la comunicación definitiva de derechos de pago básico, tal y como establece la reglamentación comunitaria y nacional ya que en ese momento se habrán podido cerrar todos los trámites pendientes y se habrán también finalizado los controles sobre el terreno y administrativos de todas las solicitudes presentadas en la campaña 2015, por lo que el número y el valor de los derechos de pago básico que se comuniquen en ese momento si serán ya los definitivos.